Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 462/12

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN 414/12 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Asunción, 04 de diciembre de 2012

VISTO: La Resolución 414/12 "Por la cual se adjudica el llamado "Adquisición de Motos", ad referéndum, bajo la Modalidad de Contratación Directa y se autoriza la emisión de la Orden de Compra a favor de la firma AGEVE S.R.L.

La **nota DNCP N° 32609/2012**, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, del 22 de noviembre de 2012,

El **Acta N° 33/2012 AECID**, del Comité de Evaluación, del 3 de diciembre de 2012,

El **Memorándum** de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 04 de diciembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario incluir el Art. 34, inciso c de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el mencionado acto administrativo para los fines de difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP),

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,

LA MINISTRA
DEL MINISTERIO DE LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1°- Rectificar parcialmente la Resolución 414/12, del 13 de noviembre de 2012, en lo que respecta al CONSIDERANDO que quedará redactado de la siguiente manera:

"CONSIDERANDO:

Que el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente 337.852, se ha comunicado a la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 10 de octubre de 2012, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

.../...

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 462/12

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN 414/12 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Asunción, 04 de diciembre de 2012

Que, en fecha 23 de octubre no se realizó la apertura de sobres, por no contar con el mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que en fecha 31 de octubre de 2012, se realizó la apertura de sobres ofertas, presentados para el mencionado llamado, conforme con el Acta correspondiente.

Que, realizadas las evaluaciones y análisis de las ofertas, el Comité de Evaluación expone en el Acta Nº 33/2012 AECID, del 3 de diciembre de 2012 que la firma **AGEVE S.R.L.,** presenta la oferta económica más baja que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, por lo que se recomienda la adjudicación a favor de la misma

Que se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21909/03, que reglamenta dicha Ley,

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional".

Art. 2º- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Gloria Rubin
Ministra